

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación No. 24207, del 13 de septiembre de 2016, del Teniente General, ERD, Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigida al Señor Presidente de la República.

VISTA: La comunicación No. 1303, del 14 de septiembre de 2016, del Mayor General, ERD, Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Mayor General José E. Matos de la Cruz, ERD, para que pueda aceptar y usar la Medalla “Gran Cruz del Ejército de Nicaragua”, General de Brigada del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional Juan Pablo Umanzor, la cual le fue otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 334-16 que autoriza al General de Brigada Piloto Pedro R. Valenzuela Quiroz, FARD, a aceptar y usar varias condecoraciones extranjeras. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-16

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTAS: Las comunicaciones Nos. 1460, 1461, 1462 y 1463, del 15 de diciembre de 2015, del Mayor General, E.R.D., Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza al General de Brigada Piloto, Pedro R. Valenzuela Quiroz, F.A.R.D., para que pueda aceptar y usar la Medalla de Condecoración como “Miembro Honorario de la Fuerza Aérea Brasileña”, la cual fue otorgada por el Jefe de Estado Mayor de Aeronáutica de Brasil.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al General de Brigada Piloto, Pedro R. Valenzuela Quiroz, F.A.R.D., para que pueda aceptar y usar la Medalla al “Servicio Distinguido”, la cual fue otorgada por la Dirección General de la Policía Nacional de la República de Panamá.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al General de Brigada Piloto, Pedro R. Valenzuela Quiroz, F.A.R.D., para que pueda aceptar y usar la Medalla de la “Agrupación de Agregados Policiales de América Latina” (APALA), acreditados ante los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al General de Brigada Piloto, Pedro R. Valenzuela Quiroz, F.A.R.D., para que pueda aceptar y usar la Medalla Especial y el Cintillo con una Estrella Dorada, de la Junta Interamericana de Defensa.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA